

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00394. Paso el presente expediente a Despacho del Señor juez, a efectos de imprimir el trámite subsiguiente, dado que solo falta continuar con el trámite subsiguiente, esto es, fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso, ya que se había programado audiencia para el 26 de Octubre de 2022, la cual fue Suspendida por el Despacho, ante la ausencia de las partes a la audiencia virtual. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 28 de Octubre de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
Secretario

Auto de sustanciación
Radicado 2020-00394.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintidos.
(2022).-

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, dentro de este proceso EJECUTIVO HPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA a través de Apoderado Judicial, en contra del ciudadano WILSON ARBELAEZ LOPEZ, se procede a fijar Nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, para la realización de la citada audiencia se fija el día DIEZ **(10) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (9:00 A.M.)**, la cual se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL**, razón por las partes aquí involucradas, y los Apoderados, deberán concurrir para el efecto a las Instalaciones del Palacio de Justicia.-

En la audiencia programada, se intentará la conciliación, se escucharán los interrogatorios de parte, se saneará el proceso, se fijará el litigio, y en general, se desarrollaran las demás etapas a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso

Cabe advertir a las partes convocadas que la inasistencia a la audiencia programada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones de la demanda o las excepciones perentorias o de mérito, según fuere el caso, de acuerdo con lo normado en el numeral 4º, del Artículo 372 del Código General del Proceso.

Se deja constancia expresa, que no fue posible fijar una fecha anterior para la realización de la audiencia, ya que la carga laboral y la agenda del Juzgado no lo permitieron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR FIJACION EN ESTADO DEL 8 DE NOVIEMBRE
DE 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb772c3f153b8bd63fd53e174e6335ebef3b67e747f6cb3fa056c9c8dace6478**

Documento generado en 04/11/2022 10:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>